

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2003.

En Guadalajara, a cinco de diciembre de dos mil tres. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Jesús Alique López, los señores Concejales D^a Magdalena Valerio Cordero, D^a Marina Isabel Alba Pardo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D^a M^a del Carmen Hernández González, D. José Alfonso Montes Esteban, D^a Araceli Martínez Esteban, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D^a Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D. José Carlos Moratilla Machuca, D^a Josefa Martínez Gómez, D. José María Alonso Llorente, D. Jorge Badel Roses, D. Jesús Orea Sánchez, D^a María José Agudo Calvo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Fco. Javier Luis Vicente Borobia Vegas, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a María Calvo Benito y D. Ángel Mario González Somoano; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez, y el Sr. Oficial Mayor, D. Fco. Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorporan D. Antonio Román Jasanada y D. Juan Antonio Pérez Borda.

Siendo las once horas con veinte minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y, a su propuesta, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

- Declaración de compatibilidad del Concejál D. José M^a Alonso Llorente.
- Moción de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida sobre violencia doméstica.

Los Señores Portavoces de los Grupos en sus respectivas primeras intervenciones hacen constar su pésame por el reciente fallecimiento de D. Antonio Reino Mudarra, esposo de la que fue Concejál de este Ayuntamiento D^a Angeles Yagüe Gordo; así como el deseo de una pronta recuperación para el padre del Concejál D. Antonio Román Jasanada.

A continuación se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El borrador del acta del sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de noviembre de 2003, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Sres. Concejales Delegados comprendidos entre los días 24 de octubre y 28 de noviembre de 2003, ambos incluidos.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio Contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

A) Visto el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 144/2003, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Guadalajara por la entidad FACU, S.A., contra acuerdo plenario de 25 de julio de 2003 por el que se desestimaba recurso de reposición potestativo contra acuerdo aprobatorio de proyecto de reparcelación del SP 10, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Que por el Departamento de Gestión se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de entregar a los Servicios Jurídicos, para su posterior envío al Organismo Jurisdiccional dos copias autenticadas, acompañando un índice así mismo autenticado de los expedientes a que se contraen estos recursos.

Segundo.- Personarse en los recursos contencioso administrativos arriba detallados.

Tercero.- Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales al funcionario Letrado de esta Corporación que en turno corresponda.

Cuarto.- Que la presente resolución se notifique, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente LJCA, a cuantos aparezcan como interesados en los expedientes.

Quinto.- Que del presente acuerdo se de cuenta a los Departamentos Municipales correspondientes para su cumplimiento.

B) Así mismo el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda ratificar los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia por razones de urgencia:

1.- De personación en recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 145/2003, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara por D. Atilano Marcos Lucas y D^a Pilar Centeno Cid, contra acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2003 por el que se desestimaba recurso de reposición potestativo contra acuerdo plenario de aprobación del proyecto de reparcelación del Sector SP 10.

2.- De personación en recurso de casación interpuesto ante el Tribunal Supremo por la entidad Trap, S.A., contra Sentencia 672 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1^a, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en recurso contencioso-administrativo 01/602/2000,

por el que se estimaba parcialmente el recurso interpuesto con motivo de revisión del precio-kilómetro para el año 2000.

En este momento se ausentan del Salón D. Jorge Badel Roses y D. José María Alonso Llorente por estar interesados en el siguiente asunto.

Estatuto de los miembros Corporativos.-

DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE LOS CONCEJALES D. JORGE BADEL ROSES Y D. JOSÉ MARÍA ALONSO LLORENTE.

Dada cuenta de la solicitud formulada por el Concejal en régimen de dedicación exclusiva, D. Jorge Badel Roses, de que se declare su compatibilidad para realizar otra ocupación marginal como Corredor de Seguros; así como de la formulada por el Concejal también en régimen de dedicación exclusiva, D. José M^a Alonso Llorente, para que se declare su compatibilidad para realizar como ocupación marginal la actividad profesional privada de Gestión de Seguros; y vistos los informes favorables emitidos por el Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero. - Declarar la compatibilidad del cargo de Concejal, que desempeña D. Jorge Badel Roses en régimen de dedicación exclusiva, con el ejercicio de la actividad profesional privada de Corredor de Seguros, con la condición de que este ejercicio no cause detrimento a su dedicación a la Corporación.

Segundo. - Declarar la compatibilidad del cargo de Concejal, que desempeña D. José M^a Alonso Llorente en régimen de dedicación exclusiva, con el ejercicio de la actividad profesional privada de Gestión de Seguros, con la condición de que este ejercicio no cause detrimento a su dedicación a la Corporación.

En este momento se reincorporan al Salón D. Jorge Badel Roses y D. José María Alonso Llorente y se incorpora a la sesión D. Antonio Román Jasanada.

HACIENDA.

Presupuestos y Cuentas.-

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 8 AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2003.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, da cuenta de la modificación propuesta, que tiene por objeto dar cobertura a determinados gastos de necesaria realización en el ejercicio y a compromisos ya existentes cuya dotación inicial ha resultado insuficiente, así como alguna otra regularización contable, según se detalla en la parte dispositiva del presente acuerdo:

Y la Corporación de conformidad con informe de la Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Modificación de Crédito nº 8 al Presupuesto General para el ejercicio de 2003, cuyo detalle es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

1.- AUMENTOS

1.1.- Créditos Extraordinarios

Partida	Denominación	Importe €
441.1.611.01	Colector Manuel Medrano (RTEIPA y BCL99)	13.643'45
222.0.623.00	Maquinaria, instalaciones Policía (transmisores y aire acondicionado) (IBER00-BCL99 1.066,86+RP)	7.918'33
432.3.623.00	Maquinaria, instalaciones. Edificios municipales (RP)	2.791'32
463.1.480.00	Transferencias corrientes Instituciones s/f lucro (RP)	9.243'60
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	33.596'70

1.2.- Suplementos de Crédito

Partida	Denominación	Importe €
453.0.780.25	Transferencia capital Iglesia Stmo. Sacramento (BCL99)	6.010'12
442.0.227.00	Limpieza viaria (gasto correspondiente IVA no Admitido Inspección ejercicio 1995 y parte 1996)	51.540'17
441.1.227.09	Servicio Depuradora	50.000'00
432.1.221.00	Energía eléctrica alumbrado	92.000'00
422.0.221.00	Energía eléctrica colegios	27.000'00
432.2.221.00	Energía eléctrica Parques y jardines	9.500'00
432.3.221.00	Edificios municipales Energía eléctrica	1.500'00
441.0.221.00	Energía eléctrica elevación de aguas	6.800'00
121.0.221.00	Servicios Generales. Energía eléctrica	9.600'00
432.1.213.00	Alumbrado público. Mantenimiento Conservación Instalaciones	25.000'00
513.0.227.	Servicio Transporte Urbano	154.000'00
441.0.221.01	Mancomunidad Aguas del Sorbe. Suministro	122.000'00
121.0.222.01	Servicios Generales. Correos	11.250'00
222.0.222.01	Policía Local. Correos y telégrafos	25.300'00
111.0.222.00	Comunicaciones telefónicas. Organos de Gobierno	9.500'00
121.0.222.00	Servicios Generales. Comunicaciones telefónicas	16.600'00
121.1.222.00	Parque móvil. Comunicaciones telefónicas	200'00
222.0.222.00	Policía. Comunicaciones telefónicas	3.600'00
222.2.222.00	Bomberos. Comunicaciones telefónicas	1.600'00

Partida	Denominación	Importe €
311.0.222.00	Servicios Sociales. Comunicaciones telefónicas	7.000'00
322.0.222.00	Escuela taller. Comunicaciones telefónicas	390'00
322.3.222.00	Pacto local empleo. Comunicaciones telefónicas	250'00
412.0.222.00	Centros de salud. Comunicaciones telefónicas	360'00
412.1.222.00	Centro recogida animales. Comunicaciones telefónicas	465'00
422.0.222.00	Colegios. Comunicaciones telefónicas	100'00
432.2.222.00	Parques y jardines. Comunicaciones telefónicas	500'00
441.0.222.00	Aguas. Comunicaciones telefónicas	450'00
443.0.222.00	Cementerio. Comunicaciones telefónicas	150'00
452.0.222.00	Mini zoo. Comunicaciones telefónicas	190'00
452.3.222.00	Ferías y fiestas .Comunicaciones telefónicas	420'00
511.0.222.00	Vías públicas. Comunicaciones telefónicas	310'00
611.0.222.00	Admón financiera. Comunicaciones telefónicas	3.450'00
751.0.222.00	Turismo. Comunicaciones telefónicas	275'00
325.0.222.00	Centro Joven. Comunicaciones telefónicas	1.400'00
513.1.222.00	Estación autobuses. Comunicaciones telefónicas	2.410'00
322.1.222.00	Taller empleo. Comunicaciones telefónicas	170'00
622.0.222.00	Comunicaciones telefónicas	225'00
432.1.222.00	Comunicaciones telefónicas	20'00
442.0.222.00	Comunicaciones telefónicas	150'00
222.0.204.00	Policía Local. Renting vehículos	13.000'00
611.0.202.00	Alquiler Edificio Recaudación	14.900'00
311.0.220.01	Prensa, revistas y libros	13.650'00
451.0.480.03	Transferencia corriente UNED	10.930'00
622.2.480.00	Transferencia corriente Convenio Ventanilla Única	26.500'00
622.2.480.01	Transferencia Cámara Comercio	30.050'61
111.0.233.00	Organos de Gobierno. Dietas	3.000'00
111.0.226.08	Gastos diversos Órganos Gobierno	20.400'00
121.0.227.00	Servicios Generales. Trabajos limpieza	5.000'00
222.0.213.00	Reparación instalaciones Policía	3.100'00
222.2.214.00	Reparación vehículos Bomberos	7.000'00
422.0.213.00	Reparación, mantenimiento instalaciones Colegios	8.600'00
442.0.221.09	Herramientas. Depuradora	600'00

Partida	Denominación	Importe €
452.3.226.07	Gastos diversos Ferias	3.400'00
452.3.213.00	Reparaciones, mantenimiento Ferias	2.000'00
463.0.226.08	Gastos diversos .Prensa	8.600'00
453.0.622.00	Patrimonio artístico. Inscripciones Esculturas	6.000'00
452.0.210.00	Minizoo. Reparaciones mantenimiento infraestructura	800'00
511.0.213.00	Vías Públicas .Reparación y mantenim.	1.800'00
611.0.213.00	Admón financiera. Reparación mantenimiento	800'00
751.0.226.08	Gastos diversos Turismo	6.000'00
441.0.210.00	Reparación mantenimiento. Servicio Aguas	12.000'00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO		839.815'90
TOTAL AUMENTOS		873.412,60

2. MINORACIONES

Partida	Denominación	Importe €
452.1.622.08	Pista deportiva Parque Amistad (BCL99 e IBERCAJA00)	22.122'31
322.0.617.00	Reparación Colector Alvarfañez (RTEIPA)	302'28
121.1.624.00	Vehículos Parque móvil (RTEIPA)	202'00
011.0.310.00	Intereses Préstamo BCL refinanciación	144.000'00
011.0.310.02	Intereses Préstamos	108.000'00
011.0.310.03	Intereses Operaciones de Tesorería	27.000'00
321.0.227.12	Trabajos realizados por otras empresas. C.A.Manantiales	9.243'60
TOTAL MINORACIONES		310.870'19

ESTADO DE INGRESOS

MAYORES INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe €
282.00	Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	511.002'24
399.15	Recursos eventuales por prescripción pagos ordenados	51.540'17
TOTAL RECURSOS		562.542'41

La modificación propuesta conlleva un cambio de finalidad que se detalla a continuación y se comunica a las entidades afectadas, siendo éste:

— *Ibercaja 2000*

Finalidad antigua:

Instalaciones deportivas Parque Amistad	1.906'16 €
TOTAL	1.906'16 €

Finalidad nueva:

Maquinaria, Instalaciones Policía	1.906'16 €
TOTAL	1.906'16 €

Banco Credito Local 1999

Finalidad antigua:

Instalaciones deportivas Parque Amistad	20.216'15 €
TOTAL	20.216'15 €

Finalidad nueva

Transferencia Capital Iglesia .Santísimo Sacramento	6.010'12 €
Colector Manuel Medrano	13.139'17 €
Maquinaria, instalaciones Policía	1.066'86 €
TOTAL	20.216'15 €

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobada esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2002.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2002, que integra la de la propia Entidad y las de sus Organismos Autónomos, Patronato Deportivo Municipal y Patronato Municipal de Cultura, que ha estado expuesta al público por plazo de quince días sin que contra la misma se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones. Da cuenta así mismo de que por primera vez se incluyen en soporte informático los libros de contabilidad de llevanza obligatoria, avance técnico por el que felicita al Sr. Interventor y demás funcionarios de su Departamento. Por último manifiesta que, aun reconociendo la exactitud de la cuenta en su aspecto técnico, su Grupo se abstendrá en la votación por referirse a un ejercicio cuya responsabilidad correspondió al anterior Equipo de Gobierno del Grupo Popular y por corresponder a un Presupuesto con el que no se sienten identificados.

Por el Grupo Popular el Sr. de las Heras anuncia su voto a favor, adhiriéndose a la felicitación al Departamento de Intervención por el avance técnico conseguido.

Y la Corporación por mayoría de 11 votos a favor, ninguno en contra y 13 abstenciones en cuanto a la Cuenta General; y por unanimidad en cuanto a la inclusión en soporte informático de los Libros de Contabilidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la referida Cuenta General del Presupuesto de 2002, según el siguiente detalle:

* **Ayuntamiento:**

- Resultado del ejercicio (saldo deudor cuenta 890)	15.734.289'46 euros
- Resultado presupuestario ajustado	- 442.673'71 euros
- Remanente de Tesorería para gastos generales	- 4.917.050'59 euros

* **Patronato Deportivo Municipal:**

- Resultado del ejercicio (saldo deudor cuenta 890)	244.750'28 euros
- Resultado presupuestario ajustado	219.561'42 euros
- Remanente de Tesorería para gastos generales	+ 212.915'45 euros

*** Patronato Municipal de Cultura:**

- Resultado del ejercicio (saldo deudor cuenta 890) 228.309'01 euros
- Resultado presupuestario ajustado 211.938'22 euros
- Remanente de Tesorería para gastos generales + 227.263'37 euros

Segundo.- Aprobar la inclusión en soporte informático, con el único objeto de su consulta, archivo y edición en soporte papel en caso de requerimiento oficial, de los libros de contabilidad de llevanza obligatoria según la normativa vigente por parte de este Excmo. Ayuntamiento, entendidos los mismos como entidad identificada y estructurada que contiene texto, gráficos o cualquier otra clase de información que puede ser únicamente almacenada como una unidad diferenciada.

De los mencionados libros contables se realizarán únicamente 2 copias en soporte CD-ROM, con aplicaciones informáticas de uso conforme a las normas nacionales e internacionales exigibles, numeradas con los números de serie 001 y 002, correspondientes al ejercicio contable 2002, de las cuales una quedará en el Archivo Municipal y la otra en poder del Departamento de Intervención, responsables directos ambos departamentos del cumplimiento de los términos de este acuerdo.

Su consulta y utilización quedará sujeta en todo momento a autorización pública expresa por parte de la Autoridad Municipal competente, respetando en todo caso los principios de autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación de la información, así como la restricción de su utilización y del acceso a los datos e informaciones en ellos contenidos a las personas autorizadas, la prevención de alteraciones o pérdidas de los datos e informaciones, la protección de los procesos informáticos frente a manipulaciones no autorizadas, el estado de la tecnología y la proporcionalidad a la naturaleza de los datos y de los tratamientos, y a los riesgos a los que estén expuestos.

Todo ello de conformidad con el artículo 187 de la Ley 39/1988, el artículo 45 de la Ley 30/1992, del Real Decreto 263/1996, así como la Consulta 6/1997, de la Intervención General del Estado.

Cualquier modificación a las anteriores especificaciones requerirá acuerdo Plenario modificatorio del presente.

PRESCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE CONTRAÍDOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, da cuenta del expediente relativo a la existencia de derechos y obligaciones, por importe total de 720.908'03 euros, cuyo desglose obra en los informes correspondientes detallándose por categorías en la parte dispositiva del presente acuerdo, y cuya antigüedad aconseja la declaración de prescripción de los mismos con baja de los asientos contables correspondientes.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente colectivo de prescripción, por un importe total de 720.908'03 euros, cuyo desglose es el siguiente:

- A) Prescripción y rectificación de derechos tributarios y no tributarios por importe de 618.687'96 euros.
- B) Prescripción de pagos ordenados por importe de 51.540'17 euros.
- C) Prescripción del derecho a la devolución de diversos ingresos por importe de 239'87 euros.
- D) Rectificación de los saldos iniciales del I.V.A.: el soportado minorándolo por importe de 1.551'76 euros, y el repercutido minorándolo por 2.827'94 euros.
- E) Prescripción de saldos iniciales de conceptos no presupuestarios por el importe de 13.642'42 euros.
- F) Prescripción de fianzas constituidas hasta 1997 por importe de 32.417'91 euros.

Segundo.- Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el referido expediente por plazo de quince días naturales, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, entendiéndose en caso contrario prescritos los derechos y obligaciones que lo integran, y procediéndose conforme a la Instrucción Contable.

RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, da cuenta de la existencia de determinados gastos que se han realizado en ejercicios anteriores y cuyo reconocimiento se considera preciso para evitar perjuicios al funcionamiento de los servicios.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que a continuación se detallan:

- Facturas del servicio de correos presentadas por Correos y Telégrafos, S.A., del ejercicio 1998, correspondientes a los meses de septiembre y noviembre, por importe de 1.281'96 y 1.240'82 euros, respectivamente.

Para su imputación contable, se suplementa el crédito necesario en la modificación de crédito número 8/2003, y en las partidas correspondientes en este ejercicio, que son:

222.0.222.01	1.281'96 euros
121.0.222.01	1.240'82 euros

- Facturas de Telefónica de España, S.A.U., que corresponden a los distintos servicios y a los meses de octubre y noviembre del ejercicio 2002, y facturas de Telefónica Móviles España, S.A. (de Moviline y Movistar) correspondientes a los distintos servicios y a los meses de noviembre de los ejercicios 2001 y 2002, por un importe total de 33.921'49 euros.

Para su imputación contable, se suplementa el crédito necesario en la modificación de crédito número 8/2003, y en distintas partidas presupuestarias.

- Factura A.726 de 16 de julio de 2002 de D. José Raga Belmonte, Registrador de la Propiedad, en concepto de Minuta por agrupación-segregación edificio Fernández Iparraguirre, por importe de 1.687'75 euros.

Su dotación se efectúa con cargo a los créditos del vigente ejercicio, en la partida presupuestaria 121.0.226.03.

El reconocimiento de las facturas de Telefónica y de Correos queda condicionado a la aprobación de la Modificación de Crédito nº 8/2003.

En este momento se ausentan del Salón D. Antonio Román Jasanada y D^a M^a José Agudo Calvo.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.-

PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE UNA PARCELA EN EL SECTOR SUI 03 PARA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO PÚBLICO.

La Concejal Delegada, Sra. Valerio, da cuenta del expediente tramitado al efecto así como del dictamen favorable de la Comisión de Contratación, manifestando además que se ha recibido un nuevo escrito de la Delegación de Educación solicitando que la puesta a disposición se amplíe hasta unos 13.000 m², por lo que propone adicionar al dictamen de la Comisión un nuevo apartado en el que se resuelva iniciar expediente para esta ampliación, que requerirá también la modificación del planeamiento urbanístico.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Poner a disposición de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, una parcela de terreno de propiedad municipal, con una superficie de 9.362'49 m² calificada en el Plan de Ordenación Municipal como Equipamiento Docente, para la construcción de un Colegio Público de dos líneas (6+12), comprometiéndose el Ayuntamiento a la futura gestión, uso, mantenimiento y conservación de la citada construcción.

Dicha parcela es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Guadalajara, al Tomo 1628, Libro 146, Folio 220, Finca 12.626, siendo la descripción de la parcela que se pone a disposición la siguiente:

Terreno de forma trapezoidal, situado en la Avda. de la Salinera, Nº 12, por donde tiene su acceso; siendo sus linderos los siguientes:

— Frente de fachada o lindero "norte": Línea curva de 144'84 metros, paralela a la arista exterior del bordillo que separa la calzada, con la Avda. de La Salinera.

— A la derecha o lindero "oeste": Línea curva de 76'11 metros de desarrollo y radio 66'99 metros con parcela D-2.

— Al fondo o lindero “sur”: Con el parque urbano PP-4, en línea de desarrollo en curva de 92’85 metros y radio 74’96 metros más alineación recta de longitud 96’75 metros, completando una longitud total al lindero de 189’60 metros.

— A la izquierda o lindero “este”: Calle de nueva apertura, en línea de 93’43 metros.

El resto de la finca matriz queda con una superficie de 4.207’73 m² siendo su destino, de acuerdo con la normativa del Plan de Ordenación Municipal, el de equipamiento social y sistema viario.

Dicha parcela de propiedad municipal, figura incluida en el Inventario de Bienes Municipales referido al año 1995, en virtud del Proyecto de Compensación del Sector UP 12 del Plan General de Ordenación Urbana formalizado en escritura pública otorgada ante el Notario D. Pedro Jesús González Perabá, Protocolo 3434/95.

Segundo.- El Ayuntamiento queda enterado de la intención de la Consejería de Educación de tramitar la autorización municipal para la construcción conforme a lo previsto en el art. 173 c) de la LOTAU.

Tercero.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a la realización de las obras necesarias de urbanización en caso de que los terrenos no tengan la condición de solar, en un plazo no superior al de finalización de las obras de construcción del centro, incluyendo las acometidas necesarias a pie de parcela.

Cuarto.- El Ayuntamiento se compromete a eliminar cualesquiera obstáculo o impedimentos que pudieran impedir o dificultar el comienzo o normal desarrollo de las obras.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- El Ayuntamiento queda enterado así mismo de la solicitud de la Delegación de Educación interesando la ampliación de la cesión hasta unos 13.000 m², para lo que se iniciará un nuevo expediente de cesión del exceso así como la tramitación de las modificaciones del planeamiento urbanístico que puedan resultar necesarias.

En este momento se reincorpora al Salón D. Antonio Román Jasanada.

ABONO DE JUSTIPRECIO E INTERESES DE DEMORA POR EXPROPIACIÓN DE FINCA INCLUIDA EN EL PROYECTO EXPROPIATORIO DEL SECTOR UP 7.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud formulada por D. José María, D. Antonio y D. Jesús Escolano Baños sobre inclusión de la finca de su propiedad, sita en la parte posterior del número 38 de la calle Ingeniero Mariño, en el expediente expropiatorio del Sector UP 7 tramitado por este Ayuntamiento, al considerar que dicha finca es parte de la finca número 17 del mencionado expediente

expropiatorio, correspondiente a parte de la parcela 38 del Polígono 81 antiguo, en una superficie de 1.323'50 m².

Segundo.- Abonar a D. José María, D. Antonio y D. Jesús Escolano Baños, la cantidad de 3.712'05 euros respectivamente, en concepto de justiprecio por la expropiación de la finca de su propiedad, sita en la parte posterior del número 38 de la calle Ingeniero Mariño, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara al Tomo 901, Libro 120, Folio 186, Finca 7.360.

Tercero.- Abonar a D. José María, D. Antonio y D. Jesús Escolano Baños, la cantidad de 3.356'05 euros respectivamente, en concepto de intereses por demora en el pago del justiprecio de la mencionada finca.

En este momento se incorpora al Salón D. Juan Antonio Pérez Borda y se reincorpora D^a M^a José Agudo Calvo.

Disfrute y aprovechamiento.-

SOLICITUD DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL HE- NARES.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Autorizar a la Confederación Hidrográfica del Tajo y a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe para la ocupación temporal y ocupación permanente, según los casos, de los terrenos propiedad de este Ayuntamiento necesarios para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto complementario número 1 de la ampliación de la E.T.A.P. desdoblamiento de la conducción desde Marchamalo (Guadalajara), con arreglo a las siguientes superficies:

Polígono	Parcela	Superficie de ocupación permanente m ²	Superficie de ocupación temporal m ²	Calificación urbana
4	173	100	49	RÚSTICA
5306801		271	462	URBANA
5207013		638	1.227	URBANA
5108804		986	1.755	URBANA
5108805		250	500	URBANA
4908809		476	498	URBANA
4709319		468	449	URBANA
4606802		1.153	1.719	URBANA
4108701		1.201	2.306	URBANA
4108702		261	508	URBANA

REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO, PARA EL AÑO 2004.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Aprobar la revisión de tarifas solicitada por la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A., para el estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario para el año 2004, con un incremento de un 3% con respecto a las tarifas de 2003, que, una vez redondeadas, quedan como sigue:

TIEMPO	TARIFA REDONDEADA
23 minutos	0'15 €
30 minutos	0'20 €
60 minutos	0'45 €
90 minutos	0'75 €
120 minutos	1'05 €
ANULACION	1'45 €

PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE VALDENOCHE.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso, en procedimiento abierto y en régimen de concesión administrativa, de la explotación del servicio de bar-cafetería en el Centro Social de Valdenoches.

Segundo.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONTRATACIÓN

Asistencia Técnica.-

REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE REPARACIÓN DE CONTADORES DE AGUA.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa Elster Iberconta, S.A., adjudicataria del contrato para la prestación del Servicio de reparación de contadores de agua y el suministro de los que sea necesario instalar durante el periodo de vigencia del contrato para el año 2003 , con los siguientes importes:

1.- Tarifa de precios unitarios para la reparación de contadores (sin mano de obra de levantamiento y colocación).

CALIBRE	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
13mm.	14'64	2'34	16'98
15mm.	16'59	2'65	19'24
20mm.	20'10	3'22	23'32
25mm.	40'88	6'54	47'42
30mm.	62'33	9'97	72'30
40mm.	95'17	15'23	110'40
50mm.	138'63	22'18	160'81
65mm.	201'33	32'21	233'54
80mm.	252'53	40'41	292'94
100mm.	315'64	50'50	366'14
125mm.	357'76	57'24	415'00
150mm.	467'74	74'84	542'58
200mm.	485'03	77'61	562'64
250mm.	547'83	87'65	635'68

2.- Tarifa de precios unitarios para la sustitución de contadores (sin mano de obra de levantamiento y colocación).

CALIBRE	PRECIO UNITARIO	VERIFICACIÓN PRIMITIVA	I.V.A.	TOTAL
13mm.	14'64	1'67	2'61	18'92
15mm.	16'59	1'84	2'95	21'38
20mm.	20'10	2'14	3'56	25'80
25mm.	40'88	3'12	7'04	51'04
30mm.	62'33	4'19	10'64	77'16
40mm.	95'17	6'27	16'23	117'67
50mm.	218'71	12'72	37'03	268'46
65mm.	267'25	14'74	45'11	327'10
80mm.	329'18	16'65	55'33	401'16
100mm.	407'88	19'03	68'31	495'22
125mm.	471'99	20'98	78'88	571'85
150mm.	584'02	23'62	97'22	704'86
200mm.	1.195'68	37'53	197'31	1.430'52
250mm.	1.493'71	42'90	245'86	1.782'47

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE ORDENACIÓN DEL ENTORNO DEL RÍO HENARES, ENTRE EL PUENTE ÁRABE Y EL BARRIO DE LOS MANANTIALES.

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, así como del dictamen de la Comisión de Contratación.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su voto favorable.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Orea, anuncia también su voto favorable, recordando que esta modificación ha resultado necesaria por el hecho de tener que asumir como propio los Técnicos de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto, redactado en principio por el equipo ganador del correspondiente concurso de ideas, asunción necesaria para su financiación con determinados fondos FEDER. Solicita que se informe a su Grupo de las modificaciones del proyecto, que están negociando actualmente el Equipo de Gobierno y la Confederación, de modo que se les permita colaborar en la aportación de ideas al respecto.

Por el Grupo Municipal Socialista la Sra. Alba dice no existir inconveniente en que el Grupo Popular esté informado de las propuestas de modificación y avanza sobre este particular que se trata de atender algunas carencias y prevenir dificultades de mantenimiento futuro, detectadas en el proyecto original.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Reconocer el derecho de D^a María Aránzazu Nieto Embid al cobro de los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, por un importe de 41.931'07 euros (IVA incluido).

Segundo.- Modificar el contrato suscrito con D^a María Aránzazu Nieto Embid en lo que respecta a la tercera fase, sustituyendo la Dirección de obra de Arquitecto por una asistencia técnica a la dirección de obra, y por un importe de 29.351'75 euros (IVA incluido).

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., representada por D. Lorenzo Espinosa Román, la prestación del servicio de control de funcionamiento, conservación y adecuación de las instalaciones de alumbrado público situadas dentro del término municipal de Guadalajara por los siguientes precios unitarios (IVA incluido) de conformidad con los pliegos de condiciones y oferta presentada:

<u>INSPECCION C-1</u>		<u>TOTAL MENSUAL (IVA incl.)</u>	
- Unidad de lámpara	7.360	1.472'00 €	
<u>ACCIONAMIENTO MANUAL C-2</u>		<u>TOTAL MENSUAL (IVA incl.)</u>	
- Unidad de centro mando	121	24'20 €	
<u>CONSERVACION GENERAL C-3</u>			
	<u>Ud. de lámpara</u>	<u>P. unit. con IVA</u>	<u>Total mensual</u>
<u>C-3.-1 : INCANDESCENCIA</u>			
- Hasta 200 w.	6	2'80	16'80 €
<u>C-3.2: VAPOR DE MERCURIO</u>			
- 125 W	538	1'88	1.011'44 €

- 250 W 455 1'88 855'40 €
C-3.-3: V. SODIO ALTA PRESION

	Ud. de lámpara	P. unit. con IVA	Total mensual
- Hasta 100 w	1.263	2'25	2.841'75 €
- 150 w	3.348	2'25	7.533'00 €
- 250 w	726	2'27	1.648'02 €
- 400 w	99	2'28	225'72 €
- 1.000 w	12	3'39	40'68 €
- 150 w Master-Colour	0	27'56	0'00 €
- Hasta 100 w.d.nivel	98	2'48	243'04 €
- 150 w.d.nivel	155	2'48	384'40 €
- 250 w.d.nivel	369	2'49	918'81 €
- 400 w.d.nivel	140	2'49	348'60 €

C-3.-4: HALOGENUROS

	Ud. de lámpara	P. unit. con IVA	Total mensual
- Hasta 150 w	0	6'85	0'00 €
- 250 w	125	7'95	993'75 €
- 400 w	26	8'52	221'52 €

REPOSICION DE LAMPARAS EN GRUPO SIMULTANEO CON LIMPIEZA C-4

UNIDAD DE LAMPARA

Precio unitario con IVA

C-4.-1: INCANDESCENCIA

- Hasta 200 w

5'79 €

C-4.-2: VAPOR DE MERCURIO

Precio unitario con IVA

- 125 w

6'97 €

- 250 w

10'61 €

C-4.-3: VAPOR SODIO ALTA PRESION

Precio unitario con IVA

- Hasta 100 w

25'05 €

- 150 w

25'61 €

- 250 w

25'94 €

- 400 w

27'56 €

- 1.000 w

111'75 €

- 150 w.master-colour

35'47 €

C-4.-4: HALOGENUROS

Precio unitario con IVA

- hasta 150 w

9'16 €

- 250 w

10'43 €

- 400 w

11'09 €

LIMPIEZA DE LUMINARIAS Y SOPORTES C-5

Precio unitario con IVA

UNIDAD DE LUMINARIA

- Hasta 4 mts

1'03 €

- Más de 4 mts

1'23 €

- Sobre brazo mural

0'97 €

UNIDAD DE SOPORTE

- Hasta 4 mts

0'96 €

- Más de 4 mts

1'58 €

- Sobre brazo mural

0'85 €

PINTURA C-6

Precio unitario con IVA

UNIDAD DE CENTRO DE MANDO

6'11 €

UNIDAD DE SOPORTE ACERO

- Hasta 4 mts

2'26

- Más de 4 mts

4'67

- Sobre brazo mural

1'13

UNIDAD DE SOPORTE FUNDICION

- Hasta 4 mts	1'07 €
- Más de 4 mts	5'07 €
- Sobre brazo mural	1'10 €

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deposite la cantidad de 30.000'00 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

Obras.-

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO REDACTADO PARA COMPLEMENTAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL COMPLEJO "JERÓNIMO DE LA MORENA".

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto así como del dictamen de la Comisión de Contratación.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su voto favorable.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Orea, anuncia también su voto favorable, aunque se sorprende de la muy importante baja conseguida en la subasta —cuando hubo que modificar al alza los precios del proyecto original para adecuarlos a los de mercado, según los Técnicos intervinientes— y sugiere que se extreme el control sobre las calidades de los materiales utilizados, pues es muy variada la oferta de los mismos. Propone que con cargo a la baja conseguida se financien los vestuarios y la unidad de control no incluidos en el proyecto por falta de consignación.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Valerio, toma nota de ambas sugerencias del Grupo Popular y advierte que la utilización de las economías producidas por la baja habrá de ajustarse a la evolución de las obras en las que ya se ha producido una primera incidencia al aparecer un manantial, cuyo tratamiento encarecerá probablemente dicha ejecución.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Trabajos de Maquinaria Pesada, S.A., representada por D. Ángel Moya Ruiz, la ejecución de las obras incluidas en el proyecto para completar las instalaciones deportivas (construcción de pista de tenis, campo de fútbol 7, pistas de paddel, frontón corto, frontón cubierto, graderío y obra civil complementaria) en el complejo deportivo "Jerónimo de la Morena" y estudio de seguridad y salud, por un importe de 1.156.008 euros (I.V.A. incluido), de conformidad con el proyecto técnico, pliegos de condiciones y oferta presentada.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deposite la cantidad de 46.240'32 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL COLECTOR DEL ALAMÍN Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el presupuesto definitivo de las obras de reparación del colector de aguas residuales del Barranco del Alamín, adjudicadas por trámite de emergencia a la empresa S.A. Agricultores de la Vega de Valencia, en la cantidad de 1.278.671'17 euros (IVA incluido) así como los precios contradictorios que se indican en el informe emitido por Ingeniería Civil Internacional, S.A. que obran en el expediente.

Segundo.- Ampliar los honorarios correspondientes a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación del colector de aguas residuales del Barranco del Alamín, adjudicada a la empresa Ingeniería Civil Internacional, S.A. por un importe de 23.988'80 euros (IVA incluido), como consecuencia de la ampliación en cuatro meses del plazo previsto para la ejecución de las obras, desde el 1 de octubre de 2003 al 31 de enero de 2004.

Tercero.- Adjudicar a la empresa Ingeniería Civil Internacional, S.A. la redacción del proyecto de reparación del colector del Barranco del Alamín (2ª fase), por un importe de 15.198'66 euros (IVA incluido).

Servicios.-

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del servicio de Ayuda a Domicilio, así como del informe emitido por los Técnicos Municipales y del dictamen de la Comisión de Contratación.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su voto en contra por coherencia con la postura que siempre ha adoptado su Grupo, apostando por la gestión directa de este servicio.

Por el Grupo Popular la Sra. Calvo pondera la importancia de esta adjudicación tanto por su cuantía como por su repercusión social y anuncia su voto a favor del dictamen de la Comisión; aunque observa que se debería seguir gestionando una mayor implicación económica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como titular del servicio, a fin de evitar en lo posible las aportaciones adicionales cada vez más cuantiosas que se ve obligado a efectuar el Ayuntamiento.

Por el Grupo Municipal Socialista la Sra. Hernández se compromete a poner su mayor empeño en conseguir de la Junta mejores condiciones económicas para este servicio.

Y la Corporación por 24 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Servirecord, S.A., representada por D. Mariano Elhombre Pes, la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio por un

importe de 10'41 euros (I.V.A. incluido), por cada hora de servicio prestada, de conformidad con los pliegos de condiciones y oferta presentada.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deposite la cantidad de 49.968'00 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

URBANISMO.

Planeamiento.-

A propuesta de la Alcaldía se delibera y vota conjuntamente sobre los dos siguientes puntos del Orden del Día, habida cuenta de la estrecha relación existente entre ambos.

- MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SP 10.
- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SP 10.

Se da cuenta de las propuestas de modificación del Plan Parcial y de sus Ordenanzas Urbanísticas correspondientes al Sector SP pp 10 Borde de la Autovía, presentadas por la entidad ACS Siglo XXI, Promociones Castilla-La Mancha, S.A., en su calidad de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora de dicho Sector; así como del resultado de las informaciones públicas practicadas, de los informes emitidos, parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación, y del dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras.

Por el Equipo de Gobierno la Sra. Alba da cuenta de que el Agente Urbanizador ha ofrecido formalmente la construcción a su costa de un acceso peatonal —pasarela sobre la autovía—, que comunique este Sector con el Parque de la Amistad a la altura de la calle del Dr. González Hierro.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su voto a favor, manifestando su opinión de que la oferta de la pasarela corrobora la posibilidad de obtener en todos los Sectores concesiones adicionales por parte de los agentes urbanizadores.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Orea, se congratula de que la pasarela mejore la accesibilidad al recinto ferial, que tanto preocupa al Equipo de Gobierno, y sugiere diversas utilidades alternativas del recinto fuera de la época de ferias, explicando las razones que llevaron al anterior Equipo de Gobierno a adoptar ciertas decisiones sobre la configuración del ferial.

Por el Grupo Municipal Socialista la Sra. Alba toma nota de las sugerencias del Sr. Orea, aunque mantiene las discrepancias sobre la utilidad de algunos de los equipamientos previstos.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Atilano Marcos Lucas y D. Luis Rodríguez Motiño con fecha 7 de agosto de 2003, de acuerdo a los informes emitidos.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo la modificación del Plan Parcial para el Sector SP pp 10 Borde Autovía presentada por la entidad ACS Siglo XXI, Promociones Castilla-La Mancha, S. A., en su calidad de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora.

Tercero.- Aprobar con carácter definitivo la modificación de las Ordenanzas Urbanísticas del Plan Parcial para el Sector SP pp 10 Borde Autovía presentada por la entidad ACS Siglo XXI, Promociones Castilla-La Mancha, S. A., en su calidad de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora.

Cuarto.- Requerir al Agente Urbanizador que presente un Plan Parcial re- fundido para su diligenciado con la aprobación definitiva.

Quinto.- Publicar las Normas Urbanísticas modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Aceptar el ofrecimiento del Agente Urbanizador sobre construcción a su exclusiva costa de un acceso peatonal sobre la autovía, con arreglo a proyecto que habrá de redactar con intervención de los técnicos municipales y obtener cuantas autorizaciones sean precisas.

En este momento se ausenta del Salón el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Jesús Alique López, por considerarse personalmente interesado en el siguiente asunto, asumiendo la presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Jorge Badel Roses.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR SUI 03.

Dada cuenta del Plan Especial de Reforma Interior en el polígono de Suelo Urbano Incorporado SUI 03, promovido por la entidad Sociedad Cooperativa de Viviendas Las Lomas de Guadalajara, que tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas verdes y equipamiento comercial; y de los informes favorables emitidos por la Comisión Regional de Urbanismo y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha —que se consideran parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación—, así como del dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Desestimar la alegación formulada por D^a. María de los Ángeles Solano Pastor.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo el Plan Especial de Reforma Interior en el Polígono de Suelo Urbano Incorporado SUI 03, promovido por la entidad Sociedad Cooperativa de Viviendas Las Lomas de Guadalajara.

Tercero.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Remitir a la Consejería de Obras Públicas este acuerdo de aprobación definitiva, así como la documentación sustitutiva, que conteniendo las

innovaciones, pueda reemplazar la del vigente Plan de Ordenación Municipal.

En este momento se reincorpora al Salón el Ilmo. Sr. Alcalde.

Gestión.-

PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUE 30.

Dada cuenta del expediente tramitado en relación con el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE 30 de Guadalajara, presentado por la mercantil Eras de Castilla, S.A.U., así como de los informes técnicos y jurídicos, parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil Eras de Castilla, S.A.U., para el desarrollo de la Unidad de Ejecución SUE 30 de Guadalajara, con las siguientes modificaciones parciales:

A) PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR.

- Se presenta documento denominado Propuesta de ordenación, cuando tratándose de una unidad de actuación en suelo urbano, la SUE-30, deberá utilizarse como instrumento urbanístico, un Estudio de Detalle, con el objeto de completar alguna de las determinaciones del Plan General en lo que se refiere a alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes; si existieran, además, como es el caso, modificaciones de la normativa, se requiere planeamiento de desarrollo, el cual, tratándose de suelo urbano, consistirá en un Plan Especial de Reforma Interior (PERI).
- El documento debe ser visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- El nudo y la rotonda se califican erróneamente como Sistemas Generales cuando en realidad la totalidad del viario es sistema local, a excepción, como es lógico, del nuevo puente sobre el río Henares, el cual se encuentra fuera del ámbito.
- En la ordenación propuesta se ha eliminado el uso industrial, lo que no es viable tratándose de un uso característico de los definidos en la ficha urbanística del POM y en el plano de ordenación de Estructura Urbana de este, salvo modificación estructural justificada en informe favorable de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Se cumplirá en el interior de las parcelas privadas la dotación estipulada en el POM de 1 plaza de estacionamiento por cada 100 m² edificables.
- Deberá preverse un 2% de las plazas con dimensiones adaptadas al Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- Dada su localización en las zonas verdes centrales, los centros de transformación serán enterrados.

- Todas las aceras de anchura mayor o igual a 2,50 m. llevarán alcorques, con las separaciones y el tipo de árbol que se fijen por la Sección de Infraestructura.
- Deben incluirse en el proyecto de urbanización las obras de vinculación de borde y condiciones de enganche con el viario e infraestructuras existentes [Art. 110.2º a) LOTAU], según informe de la Sección de Infraestructura.
- El plano de alineaciones y rasantes, para mayor claridad, debería recoger alineaciones de carácter obligatorio.
- El Documento de Ordenación presenta Ordenanzas generales y específicas con modificaciones puntuales de las ordenanzas equivalentes del POM, lo que sólo es posible dentro del contenido propio de los Planes Especiales, lo que deberá corregirse, adaptándose a las especificaciones documentales de la LOTAU.
- La relación de aprovechamientos urbanísticos mantiene diferencias con los previstos en el POM, las cuales, aunque de pequeña cuantía constituyen excesos que deberán corregirse, presentando nueva hoja de características proyectada, similar a la del POM. La cesión de aprovechamiento no patrimonializable coincidirá, como mínimo, con la establecida en el POM. Se corregirá la cifra total del aprovechamiento asignado a la SUE, que es de 30.033 y no de 30.056 u.a.
- Se aportará documentación literal y gráfica del cumplimiento del Código de Accesibilidad vigente en Castilla-La Mancha.
- Se aportará documentación literal y gráfica de plantaciones, jardinería y mobiliario urbano.
- La ejecución de la rotonda tendrá carácter prioritario sobre el resto de las obras de urbanización.

B) ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN:

El documento de Anteproyecto de Urbanización carece del preceptivo visado por el Colegio Oficial correspondiente, lo que deberá subsanarse para la correcta tramitación del expediente.

Se recuerda la obligación legal del artículo 110.2 a) de la LOTAU, de garantizar la totalidad de las conexiones necesarias de los servicios urbanísticos así como de realizar la urbanización de la ficha correspondiente del POM.

Como no existen sistemas generales a valorar, se incluirán en la medición y presupuesto de los sistemas locales, a financiar íntegramente por la propiedad del suelo.

Deberán introducirse las modificaciones parciales señaladas en los informes de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- En el plazo de dos meses deberá presentar en triplicado ejemplar y con el correspondiente visado del Colegio Profesional competente, Alternativa Técnica integrada por Plan Especial de Reforma Interior y Anteproyecto de Urbanización, en la que se recojan las modificaciones parciales señaladas en el punto primero.

Tercero.- Aprobar la Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico con las siguientes modificaciones parciales:

A) PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA:

En relación con los apartados: “Estimación de la totalidad de los gastos de urbanización” y “Retribución del urbanizador en solares o cuotas”, debe puntualizarse lo siguiente:

- Deberá excluirse el IVA ya que no tiene por qué figurar en la misma.
- Los gastos destinados a los inexistentes sistemas generales, que habían sido excluidos erróneamente de los gastos repercutibles a la propiedad por importe de 225.185,12 euros (sin IVA), se incorporarán con cargo a la propiedad del suelo y no con cargo al Ayuntamiento como figura también en la propuesta de convenio.
- En el cálculo de las indemnizaciones se incluirán todos los conceptos indemnizables del art. 115.1º g) de la LOTAU, además del valor de reposición de las edificaciones existentes. Para ello, se completará la tasación aportada como Anexo II de la proposición con las valoraciones necesarias.
- Deberá presentarse nueva proposición jurídico económica que refleje los nuevos valores resultantes y cuota de reemplazo correspondiente. Se tendrán en cuenta, además, las modificaciones del presupuesto derivadas del hecho de que no existen sistemas generales a valorar, por lo que se incluirán en la medición y presupuesto de los sistemas locales, a financiar íntegramente por la propiedad del suelo.
- No será viable la compensación del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento con cargo a la ejecución de los inexistentes sistemas generales.
- Se incluirán en la proposición jurídico-económica las condiciones para el pago en especie, con el cálculo de la consiguiente cuota de reemplazo, adecuada a los nuevos valores de repercusión obtenidos. Se excluirá el I.V.A de todos los valores utilizados en el cálculo de la cuota de reemplazo.
- Se aportará una Tasación emitida por una sociedad de tasaciones reconocida e independiente que deberá proporcionar el valor de suelo adecuado a la realidad del mercado.
- Se suprimirán las pretendidas aportaciones del Ayuntamiento para la ejecución de los mal llamados sistemas generales, toda vez que se trata, igualmente de sistemas locales.
- En la proposición jurídico-económica se incorporará la valoración de las indemnizaciones que proceden a favor de los propietarios o titulares de derechos según el art. 115.1.g) de la LOTAU, en concreto la tasación de las actividades y derechos que deban extinguirse, sin perjuicio de la re-tasación de derechos prevista en la ley, en su caso.
- Los gastos de conservación, fijados como porcentaje, deben sustituirse por una cantidad a justificar.

- Se procederá a la supresión de los gastos financieros ya incluidos en los Gastos de promoción y gestión de la actuación urbanizadora incluyendo el beneficio empresarial. El único concepto financiero no incluible en los gastos de gestión y, por tanto, separable del mismo, es el correspondiente al aval de garantía de las obras de urbanización.
- Deberán ser objeto de aclaración los plazos de ejecución, ya que en unos sitios consta 3 y en otros 5 años, pudiendo optarse por cinco años al no estar prevista la adjudicación preferente al urbanizador.
- Se advierte que todos los valores obtenidos podrán ser revisados por el Ayuntamiento pasados seis meses desde la fecha de aprobación de este documento.

Desde el punto de vista jurídico deben llevarse a cabo las siguientes modificaciones:

“2.- Relaciones entre el agente urbanizador y los propietarios”

El párrafo quinto quedará redactado como sigue: “El urbanizador podrá solicitar la ocupación directa de los terrenos sujetos a la reparcelación y necesarios para desarrollar las infraestructuras de urbanización, en los términos previstos en la legislación general”.

“3.- Costes de la obra urbanizadora que habrán de ser retribuidos al agente urbanizador”

El párrafo cuarto quedará redactado: “Los gastos de urbanización deben sufragarlos los propietarios de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución Sue-30, en la proporción resultante de la cuota participación en el aprovechamiento urbanístico que determine el Proyecto de Reparcelación”, suprimiéndose lo relativo a los sistemas generales que no existen.

Se suprimen el párrafo quinto y el apartado 3.1. por no existir sistemas generales en dicho sector.

“4.- Modo de retribución al urbanizador de los costes de ejecución de los sistemas locales, por los propietarios de los terrenos de la unidad de actuación”

En el párrafo cuarto, al final, la mención a treinta días deberá modificarse por un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119.2º de la LOTAU.

En el párrafo séptimo el plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en que reciba el requerimiento de pago, que tiene el propietario para abonar al urbanizador, debe sustituirse por el de un mes, ya que el art. 119.2.d) de la LOTAU al hablar del impago de las cuotas por el propietario determina que se incurrirá en mora al mes de la notificación de la resolución que autorice su cobro inmediato.

En el párrafo noveno debe suprimirse lo relativo al recargo adicional del cinco por ciento, ya que en el art. 119.2 sólo se recoge el abono del interés legal del dinero.

El párrafo décimo debe suprimirse sustituyéndose por otro que incluya la posibilidad del pago en especie, adecuado a los valores de repercusión obtenidos.

“5.- Modo de retribución al urbanizador de los costes de ejecución de los sistemas generales, por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.”

Debe suprimirse todo este apartado por no existir sistemas generales, de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto Urbanista.

“6.- Retasación de cargas y actualización de la retribución.”

En el párrafo primero debe suprimirse “..ya sean de sistema general o local.. “ por no existir sistemas generales.

El párrafo sexto debe suprimirse, ya que según lo establecido en el art. 136.4º de la LOTAU, el plazo máximo para resolver sobre la recepción no puede ser superior a tres meses (será prorrogable por la mitad de este tiempo si existen razones justificadas); el transcurso de dicho plazo autorizará para entender producida la recepción.

“7.- Plazos de ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora. Garantías. Penalidades.”

7.1.- Plazos.

El plazo de presentación del Proyecto de Urbanización establecida en cuatro meses debe contarse desde la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora y no desde la suscripción del convenio por tratarse de una fecha incierta.

Existe contradicción en relación con el plazo en el que se llevará a cabo la urbanización de dicho sector. El Agente Urbanizador deberá elegir entre tres y cinco años, pudiendo elegirse libremente, ya que no se ha solicitado la adjudicación preferente (en este caso y según el art. 123.1º de la LOTAU la ejecución tiene que llevarse a cabo en plazo inferior a tres años).

7.2. Garantías

A) Garantías que prestará el Agente Urbanizador.

El párrafo segundo quedará redactado de la forma siguiente: “El referido aval se formalizará y aportará previamente a la suscripción del Convenio Urbanístico anexo a la presente proposición. Por otro lado, se cancelará al tiempo de firma del acta de recepción definitiva de las obras de urbanización, salvo que se diesen alguno de los supuestos de no-devolución, según el art. 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”.

El párrafo último relativo al aval financiero a prestar por los sistemas generales debe suprimirse, ya que solamente existen sistemas locales.

7.3.- Penalizaciones

El párrafo sexto debe suprimirse por hacer referencia a los aprovechamientos recibidos en retribución por la ejecución de los inexistentes sistemas generales.

El párrafo séptimo debe variarse, ya que no se justifica en el expediente la modificación del Régimen General de Sanciones por demora en

la ejecución de las obras, por lo que éste deberá consistir en las establecidas en el art. 95.3º del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas quedando redactado de la siguiente forma: “En caso de incumplimiento por parte de Eras de Castilla, S.A., de los plazos para ejecución de las obras, se establece una penalización diaria que consiste en 0’12 euros por cada 601’01 euros.”

En el párrafo noveno deberá suprimirse lo relativo al recargo adicional del 5%, quedando redactado conforme al art. 119.2º.d) como sigue: “El impago de las cuotas en las fechas establecidas facultará al Urbanizador para reclamar el pago en la Jurisdicción Civil y/o para solicitar al Excmo. Ayuntamiento su exacción por la vía de apremio sobre la finca correspondiente. La demora en el pago devengará el interés legal del dinero en favor del urbanizador.”

B) CONVENIO URBANÍSTICO:

— *Estipulación segunda.* -

El plazo de presentación del Proyecto de Urbanización establecida en cuatro meses debe contarse desde la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora y no desde la suscripción del convenio por tratarse de una fecha incierta.

En cuanto al plazo para urbanizar el sector, reiterar lo determinado para la proposición jurídico-económica. (El Urbanizador elegirá entre tres y cinco años).

— *Estipulación sexta.* -

Debe suprimirse por no existir sistemas generales.

— *Estipulación séptima.* -

El párrafo primero debe suprimirse por estar duplicado con el cuarto de esta misma estipulación.

En el párrafo tercero, al final, la mención a treinta días deberá modificarse por un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119.2º de la LOTAU.

En el párrafo sexto debe sustituirse el plazo de “diez días hábiles” por el de “un mes”, ya que el artículo 119.2º.d) establece que “incurrirá en mora la cuota impagada al mes de la notificación de la resolución que autorice su cobro inmediato”; por lo tanto debe entenderse que es éste el plazo que tienen los propietarios para abonarle al urbanizador sus cuotas de urbanización.

En el párrafo último debe suprimirse lo relativo al recargo adicional del 5% por no estar previsto en la LOTAU.

— *Estipulación octava.* -

En el párrafo tercero debe suprimirse “... o del transcurso de sesenta días desde que hubo de tener lugar ésta”, ya que según lo establecido en el art. 136.4º de la LOTAU, el plazo máximo para resolver sobre la recepción no puede ser superior a tres meses (será prorrogable por la mitad de

este tiempo si existen razones justificadas); el transcurso de dicho plazo sin que se haya resuelto sobre dicha recepción autorizará al urbanizador para entenderla como producida.

El párrafo último debe suprimirse por no existir sistemas generales en este sector.

— *Estipulación décima.-*

El párrafo séptimo debe suprimirse por no existir sistemas generales en el sector.

El párrafo octavo debe variarse ya que no se justifica en el expediente la modificación del Régimen General de Sanciones por demora en la ejecución de las obras, por lo que éste deberá consistir en las establecidas en el art. 95.3º del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas quedando redactado de la siguiente forma: “En caso de incumplimiento por parte de Eras de Castilla, S.A. de los plazos para ejecución de las obras, se establece una penalización diaria que consiste en 0’12 euros por cada 601’01 euros.”

En el párrafo décimo debe suprimirse lo relativo al recargo adicional del 5%.

— *Estipulación undécima.-*

El párrafo segundo relativo a la caducidad del Programa se adecuará a la elección del urbanizador en relación con el plazo de ejecución de las obras de urbanización.

— *Estipulación duodécima.-*

El párrafo primero relativo a la conclusión del Programa se adecuará a la elección del urbanizador en relación con el plazo de ejecución de las obras de urbanización.

El párrafo quinto quedará redactado como sigue: “La recepción definitiva, cuando en ella se hayan observado deficiencias, deberá determinarlas y fijar un plazo determinado para su subsanación. Mientras no se tenga por producida esta última, de lo cual se levantará acta, la recepción definitiva no producirá los efectos que le son propios.

El plazo máximo para resolver sobre la recepción no puede ser superior a tres meses, aunque será prorrogable por la mitad de ese tiempo por razones justificadas en las necesarias comprobaciones del estado de las obras, construcciones e instalaciones. El transcurso de dicho plazo autorizará para entender producida la recepción.”

— *Estipulación decimotercera.-*

Debe suprimirse por no existir sistemas generales.

Cuarto.- En el plazo de un mes deberá presentar Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico con las modificaciones parciales señaladas.

Quinto.- Desestimar la alegación formulada por D^a María Paz Soler Villalobos en nombre de Cancillos, S.A. relativa a la superficie de la finca por ser objeto del futuro proyecto de reparcelación y la presentada por D. Benito Izquierdo Alda por extemporánea; y estimar parcialmente las alegaciones formuladas por D^a Teresa López Toledano en nombre de Sociedad Cooperativa Marmolera Alcarria, D. Javier Hernández Tejero, D. Roberto Baldominos Escribano en nombre de Maquinaria Viro, S.L., D. Vicente Baldominos Flores en nombre de Henares 92, S.A., D^a Josefa Contreras Madrid en nombre de D. Pablo Abad Ricote y D^a Eugenia García Peceño, de acuerdo con los informes del Arquitecto Urbanista y de la Sección de Planeamiento obrantes en el expediente.

Sexto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE 30, a la entidad Eras de Castilla, S.A.U., con las modificaciones parciales establecidas en los puntos primeros y tercero anteriores.

Séptimo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y posteriormente proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza del 7% del importe total de las obras de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 122.7, 124.1 y 124.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

En este momento se ausenta del Salón D. Antonio Román Jasnada.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SP 03.

Dada cuenta del Proyecto de Reparcelación presentado por la entidad Hercesa Inmobiliaria, S.A., en su calidad de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP 03, así como de las alegaciones formuladas y de los informes emitidos por el Arquitecto Urbanista y Oficial Mayor —que se consideran parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación—; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Desestimar la alegación formulada por D. Pedro José Pradillo Esteban.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo urbanizable SP 03, presentado por la entidad Hercesa Inmobiliaria, S.A., en su calidad de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local con notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el Sector y demás interesados en el expediente.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUE 10.

Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUE 10 presentado por la entidad Lorenzo Promociones y Servicios Inmobiliarios, S.A., sometido a información pública y dado traslado a los propietarios y titulares de otros derechos, sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones y de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, que se consideran parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación; así como del dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, alerta sobre la posible existencia de restos de la muralla de la ciudad, que habrían de ser tenidos en cuenta para la definitiva ubicación del estacionamiento previsto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Orea, dice que efectivamente ya aparecieron con anterioridad restos arqueológicos en la calle Mártires Carmelitas y sugiere que podría solicitarse la colaboración del Agente Urbanizador para construir la pasarela prevista sobre el parque del Barranco del Alamín.

Por el Grupo Municipal Socialista la Sra. Alba dice que la pasarela peatonal habrá de condicionarse a las catas arqueológicas y que ya se tiene en cuenta que estas mismas catas podrían condicionar también el aparcamiento para el que se prevé un tratamiento común con los incluidos en las unidades SUE 8 y 9.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la monetarización de las 319'05 unidades de aprovechamiento urbanístico de titularidad municipal a razón de 365'12 euros/unidad de aprovechamiento, por el precio total de 116.491'54 euros, adjudicando dicho aprovechamiento municipal al Agente Urbanizador Lorenzo Promociones y Servicios Inmobiliarios, S.A., por dicho importe, a percibir por el Ayuntamiento en metálico o a deducir como pago en especie por el Ayuntamiento de una parte del aparcamiento público a ejecutar, si éste resulta viable en caso de aparición de restos arqueológicos, previo el oportuno convenio en este último supuesto.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUE 10 presentado por la entidad Lorenzo Promociones y Servicios Inmobiliarios, S.A., en su calidad de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local con notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución y demás interesados en el expediente.

En este momento se ausentan del Salón el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María Chaves Gómez-Orihuela y D. Luis M. Sevillano Conejo, éste último por considerarse interesado en el siguiente acuerdo.

Asume la presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Jorge Badel Roses.

CONVENIO URBANÍSTICO PARA DESARROLLO Y GESTIÓN DE PARCELA DE INDUSTRIAS PLAZA.

Dada cuenta del Convenio Urbanístico para el desarrollo y gestión de la parcela de Industrias Plaza suscrito con la Comisión Liquidadora de la Quiebra de D. Vicente, D. Enrique y D. Antonio Plaza Aguado, al que se han formulado alegaciones por la entidad Ratioinver, S.A., representada por D. José Antonio Latorre Atance, y por el Grupo Popular Municipal —indicando in voce el Sr. Orea que la alegación tercera formulada por su Grupo lo es en términos de que se tenga en cuenta la necesidad de priorizar la mejora de las infraestructuras de los polígonos, más que la de plasmar la alegación en el Convenio, indicando el Sr. Presidente que en el presupuesto del 2004 se tiene previsto priorizar la adecuación de estas infraestructuras—; dada cuenta así mismo del informe del Sr. Oficial Mayor respecto de la alegación de la entidad Ratioinver, S.A., parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, y del dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Desestimar la alegación formulada por la entidad Ratioinver, S.A., representada por D. José Antonio Latorre Atance, al no impedir la ratificación del Convenio la ejecución por un Agente Urbanizador del Planeamiento del SNP Industrial Ampliación del Polígono “El Ruiseñor”.

Segundo.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por el Grupo Popular, cuyo contenido ha sido aceptado por los representantes de la Comisión Liquidadora, adicionando al texto definitivo del Convenio en su expositivo IV y un apartado 4 al acuerdo sexto con el siguiente texto: “Igualmente, la Comisión Liquidadora se compromete a que el futuro promotor, una vez realizada esta primera selección restringida para los trabajadores que en su día lo fueron de Industrias Plaza, C.B., sus hijos y nietos, realizará una segunda selección restringida para los trabajadores de cualquier industria de la ciudad que perdieran su puesto de trabajo por causa de cierre de la misma o de regulación de empleo y que se encuentren en situación de paro al celebrarse la selección, siendo esta segunda selección restringida conforme a una lista que elabore y respalde un Agente Social u Organismo Público competente”.

Tercero.- Ratificar el texto definitivo del Convenio con la modificación acordada en el apartado anterior.

Cuarto.- Requerir a los representantes de la Comisión Liquidadora firmantes del Convenio para que en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de este acuerdo procedan a la firma del Convenio con el texto definitivo resultante.

En este momento se reincorporan al Salón el Ilmo. Sr. Alcalde y D. Luis M. Sevillano Conejo y se ausenta D^a M^a Carmen Hernández González.

INDETERMINADOS.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROPUESTA DE ESTATUTO POLÍTICO PARA LA COMUNIDAD DE EUSKADI.

A propuesta de la Alcaldía la presente Moción se estudia conjuntamente con las presentadas por el Grupo Popular y el de Izquierda Unida sobre el mismo asunto.

OTROS SERVICIOS.

Tráfico.-

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE MEJORAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁFICO.

Por el Grupo Popular el Sr. Robisco da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de las dificultades de estacionamiento producidas por la nueva regulación del tráfico en el primer tramo de la calle Francisco Aritio y de la conflictividad que sigue existiendo en esta zona en la que es preciso realizar cuanto antes las diversas obras de infraestructura previstas, se propone:

“- Que el Equipo de Gobierno realice un estudio inmediato para la habilitación de plazas de aparcamiento en la calle Francisco Aritio que no impliquen la anulación de los carriles de circulación actualmente en uso y que, por tanto, no contribuyan a perjudicar la fluidez del tráfico en esta zona.

- Que este Ayuntamiento se dirija a la Delegación Provincial de Obras Públicas para que, en el cruce de la carretera de Marchamalo (CM 1002) con la de Fontanar (CM 101) se modifique la señalización horizontal, habilitándose el carril central para los vehículos que se dirijan hacia Fontanar o hacia el centro de Guadalajara, dejando el carril derecho únicamente para los vehículos que se dirijan hacia la zona de la Estación de Renfe.

- Que este Ayuntamiento se dirija a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que vigile que se cumplan los plazos de ejecución de la construcción de la llamada “Ronda Norte” y, a ser posible, éstos se minoren.

- Que este Ayuntamiento se dirija a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que se inicien, a la mayor brevedad posible, las obras de conexión de los polígonos industriales de Cabanillas del Campo y de Guadalajara.

- Que este Ayuntamiento se dirija a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que se inicien, a la mayor brevedad posible, las obras de desdoblamiento del puente de la carretera de Marchamalo (CM 1002) sobre la línea del ferrocarril.

- Que este Ayuntamiento prosiga las gestiones ya iniciadas por el anterior Equipo de Gobierno encaminadas a construir el nuevo puente so-

bre el río Henares, paralelo al de origen árabe, y la nueva glorieta prevista en el POM para esta zona.

- Que este Ayuntamiento realice cuantas gestiones sean precisas para acometer, a la mayor brevedad posible, las obras de conexión directa de la carretera de Marchamalo con la calle Francisco Aritio, a través de la calle Montalvo.

- Que este Ayuntamiento se dirija a Henarsa, empresa concesionaria de la R-2, para que sean instalados cuantos carteles informativos sean precisos para informar adecuadamente de las mejores conexiones de esta autopista con los polígonos industriales, especialmente el del Henares, evitándose en la medida posible el paso de vehículos pesados por la calle Francisco Aritio.”

Por el Equipo de Gobierno la Sra. Alba manifiesta que se trata de una Moción compleja, cuyo espíritu comparte, aunque propone las siguientes modificaciones:

Al primer apartado: “Que se informe a los usuarios de la zona de los aparcamientos existentes en torno a la calle Francisco Aritio, dada la imposibilidad de situarlos en la misma calle.”

Al segundo apartado: “Estudiar la posibilidad de habilitar un cuarto carril a fin de mejorar el acceso directo de los vehículos que desde la ciudad se dirijan a la carretera de Fontanar y mejorar la señalización horizontal existente.”

Al sexto apartado, añadir: “...instando a SEPES a que no condicione su aportación económica, necesaria para la financiación del puente y asegurada ya en convenio, a la aprobación del planeamiento de la ampliación de Aguas Vivas.”

Al séptimo apartado, suprimirlo, ya que la actuación propuesta queda incluida en la SUE 40 y convendrá ejecutarla como parte de su desarrollo.

Al octavo apartado, añadir: “Y que se inste de nuevo a dicha concesionaria y al Ministerio de Fomento para que liberen de peaje el tramo comprendido entre la N-II y el acceso al Polígono del Henares, dado que no se trata de un tramo de la autopista y su gratuidad ayudaría de forma importante a la mejora del tráfico en la ciudad.”

Por el Grupo Popular el Sr. Robisco propone para el apartado séptimo una nueva redacción: “Que por los Servicios Técnicos Municipales se estudie la mejor manera de ejecutar las obras de conexión directa de la carretera de Marchamalo con la calle Francisco Aritio, a través de la calle Montalvo, determinado así mismo su prioridad.” Acepta las restantes redacciones alternativas propuestas por el Equipo de Gobierno.

La Sra. Alba acepta a su vez la redacción propuesta por el Grupo Popular para el séptimo apartado.

Y con estas modificaciones la Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

INDETERMINADOS.

— MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE DEFENSA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL.

— MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROPUESTA DE ESTATUTO POLÍTICO PARA LA COMUNIDAD DE EUSKADI.

— MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA.

A propuesta de la Alcaldía se procede al debate conjunto de las Mociones presentadas por los tres Grupos Políticos con representación municipal, dada la relación existente entre ellas.

Por el Grupo Popular el Sr. Borobia da lectura a su Moción en la que, habida cuenta de que la Constitución Española de 1978, cuyo 25 aniversario se cumple, es el fundamento de nuestra estabilidad institucional y política, que ha permitido un desarrollo descentralizado sin parangón en épocas anteriores plasmado en los Estatutos de Autonomía; considerando que únicamente la organización terrorista ETA se declaró enemiga de nuestra democracia, queriendo imponer un régimen de terror para lograr la secesión de España e implantar un régimen totalitario en el País Vasco; y ante el peligro que para el orden constitucional y estatutario supondría cualquier iniciativa de modificación que no respete los cauces legales y el actual modelo de Estado; se propone:

Primero.- El Ayuntamiento de Guadalajara manifiesta su oposición a cualquier iniciativa que pretenda la vulneración del Orden Constitucional y la ruptura de la convivencia en libertad de los españoles, así como la quiebra de la indisoluble unidad de la Nación Española, patria común e indivisible de todos los españoles.

Segundo.- Manifiesta y renueva su adhesión a la Constitución y a los Estatutos de Autonomía como valores fundamentales, que representan el marco de convivencia social y territorial decidido por el pueblo español, único titular de la Soberanía Nacional.

Tercero.- Hace un llamamiento a todos los sectores sociales, económicos, culturales de Castilla-La Mancha y a las asociaciones e instituciones públicas o privadas que la vertebran para que manifiesten su adhesión a los valores de la Constitución Española y a los Estatutos de Autonomía que conforman nuestro actual modelo de Estado.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Guadalajara, como representante de todos los vecinos de este municipio, insta al Gobierno de Castilla-La Mancha a apoyar al Gobierno de la Nación, como custodio del interés general de los españoles en cuantas iniciativas jurídicas y políticas acometa en defensa del Orden Constitucional y del Estado de Derecho.”

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Valerio, da lectura a su Moción en la que, ante la “Propuesta de Estatuto Político para la Comunidad de Euskadi” presentada por el Gobierno Vasco a su Parlamento, proyecto basado en un concepto etnicista de “Pueblo Vasco” y en unos principios de soberanía sin encaje en nuestra Constitución ni en la Unión Europea, que rompe las claves de la convivencia en la sociedad vasca; considerando que los llamados “derechos históricos” sólo lo son en cuanto reconocidos por la Constitución, que los Territorios Históricos vascos disfrutaban con el

Estatuto de Autonomía de un importante nivel de competencias, que el País Vasco nunca fue un Estado independiente y sus ciudadanos siempre han participado tanto en los asuntos relativos a su autogobierno como en los que afectan a la generalidad de la Nación Española; se propone:

“1.- Rechazamos la propuesta del Lehendakari de un nuevo pacto político para con la sociedad vasca, enmarcado en el proyecto Comunidad Libre Asociada de Euskadi con el Estado Español, ya que la consecución de dicha propuesta conduciría a la irreparable quiebra de la convivencia en la sociedad vasca.

2.- No podemos admitir que se imponga el proyecto nacionalista a los que no lo son. Del mismo modo que rechazamos siempre cualquier proyecto para Euskadi que niegue su identidad. Defendemos un Estado plural que incluye la diversidad como signo fundamental de su organización política. La sociedad vasca mayoritariamente no quiere cuestionar nuestra pertenencia a España y a Europa. Y ambas pertenencias son gravemente cuestionadas en esta propuesta del Lehendakari, que sabe que en nuestro marco jurídico no tiene encaje su plan ni tampoco en la futura Constitución Europea, donde queda claro el reconocimiento de los derechos fundamentales en una Unión Europea de ciudadanos en libertad.

3.- Exigimos al Lehendakari que retire su Plan, ya que quiebra la convivencia entre vascos, rompe los consensos básicos que todos aceptamos al aprobar la Constitución y los compromisos que, como demócratas, consensuamos en ese gran concierto de voluntades que fue el Estatuto de Autonomía.

4.- Consideramos que el Gobierno Vasco y el Gobierno de España tienen que recuperar el diálogo institucional que permita seguir desarrollando el Estatuto de Autonomía. Diálogo que deberá basarse en la lealtad constitucional y en la renuncia a planteamientos unilaterales de ruptura política e institucional.”

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, da lectura a su Moción en la que, considerando que en el 25 aniversario de la Constitución se está viviendo una situación política de confrontación muy alejada del consenso que presidió la redacción de nuestro Texto Constitucional, en la que el Gobierno Central del Partido Popular impide el debate sobre la reforma de los Estatutos de Autonomía y el modelo territorial del Estado y especialmente en torno al denominado Plan Ibarretxe; y considerando que Izquierda Unida tiene su propio proyecto de Estado Federal, que no coincide con el Plan Ibarretxe pero defiende la oportunidad de reformar la Constitución, ofreciendo soluciones a los problemas de hoy; se propone:

“El Ayuntamiento de Guadalajara declara:

1) Que los Estatutos de Autonomía, como la propia Constitución Española, son un marco político que ha posibilitado un cuarto de siglo de convivencia democrática, a pesar de las dificultades, y unas cotas de autogobierno impensables sólo hace unas décadas, por lo que es imprescindible prestigiarlo en su totalidad, lo que supone también no demonizar las legítimas propuestas de modificación de estos documentos.

2) Que, sin embargo, los desarrollos Estatutarios han sido, a veces, obstaculizados por los diferentes Gobiernos de la Nación y por ello es preciso reclamar una actitud generosa y respetuosa por parte del Gobierno Central con los acuerdos de transferencias aprobados por las diferentes Comunidades Autónomas.

3) Que defiende la necesidad de normalizar el debate en el conjunto del Estado español, a la vez que considera muy críticamente los intentos de criminalización o descalificación del adversario. Resulta especialmente deplorable la utilización de la Constitución como patrimonio de una parte. La idea de los “recursos anticipatorios” son una muestra de la debilidad de las posiciones que únicamente buscan impedir el debate. Este Ayuntamiento tampoco acepta que se instrumenten los iconos de nuestra convivencia, como es la Constitución, para negar al otro su derecho a expresar sus proyectos políticos.

4) Que cualquier proyecto de convivencia que aspire a superar el actual marco debe lograr un mayor grado de consenso que aquél al que pretende sustituir. Las condiciones para su legitimación deben incorporar la consulta a la sociedad en condiciones de completo cese de cualquier tipo de violencia así como el respeto a los procedimientos y cauces democráticos.

En base a todo lo anterior proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

5) Instar al Gobierno de la Nación para que abra un amplio debate entre el conjunto de las fuerzas políticas democráticas y los responsables institucionales de las diferentes Comunidades Autónomas a fin de establecer un marco de consenso que facilite la convivencia entre todos los pueblos de España.

6) Exigir, una vez más, a la banda terrorista ETA que abandone definitivamente el uso de la violencia.”

Por el Grupo Popular el Sr. Borobia manifiesta su apoyo a la Moción del Grupo Socialista; pero considera totalmente inaceptable la parte expositiva de la del Grupo de Izquierda Unida —cuya intencionalidad impide aceptar lo que de positivo pudiera tener la parte dispositiva de la misma—, puntualizando que una cosa es la libertad de expresión y otra las actuaciones fuera del cauce de la legalidad vigente o la pretendida atribución al pueblo vasco de una soberanía de la que es titular exclusiva la Nación Española en su conjunto.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Valerio, apoya la Moción del Grupo Popular, excepto en su último apartado que considera innecesario puesto que el Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha expuesto ya reiteradamente su defensa sin reservas del Orden Constitucional y del Estado de Derecho. En cuanto a la del Grupo de Izquierda Unida, se muestra contraria al Plan Ibarretxe, aunque acepta la necesidad de tender puentes de diálogo con el Partido Nacionalista Vasco: por lo que anuncia su abstención.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, observa que el propio Grupo Socialista reconoce que no hay argumentos para oponerse a la parte dispositiva de su Moción y puntualiza que los representantes

de Izquierda Unida en el Gobierno Vasco se limitan a desarrollar su propia política sobre vivienda y bienestar social, que son los campos encomendados a su gestión. Anuncia su abstención en cuanto a los tres primeros apartados de la Moción del Grupo Popular y a la totalidad de la del Grupo Municipal Socialista, así como el voto en contra al cuarto apartado de la del Grupo Popular.

Votados por separado los tres primeros puntos de la Moción del Grupo Popular, son aprobados por 22 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención; el cuarto es rechazado al obtener 11 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención.

La Moción del Grupo Municipal Socialista es aprobada por 22 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

La Moción del Grupo de Izquierda Unida es rechazada al obtener 1 voto a favor, 11 en contra y 11 abstenciones.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CENTRO DE SALUD LOS MANANTIALES-LA CHOPERA.

Por el Grupo Popular la Sra. Heredia da lectura a la Moción en la que, habida cuenta del retraso en la construcción del nuevo Centro de Salud Manantiales-La Chopera, cuyos trámites administrativos van a impedir el cumplimiento de las promesas de los responsables del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha sobre inicio de las obras a finales de este mismo año y la puesta en marcha del Centro para el año 2005, sin que tampoco se prevea consignación suficiente en las previsiones presupuestarias para el 2004 y el 2005, se propone:

“- Que este Ayuntamiento se dirija al SESCAM para instarle a que agilice al máximo los trámites necesarios para el inicio de las obras del Centro de Salud Los Manantiales-La Chopera y que éstas se ejecuten en el menor plazo posible.

- Que este Ayuntamiento se dirija a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que en los presupuestos regionales de 2004 y 2005, se consignen las cantidades necesarias para acometer la totalidad de la obra y el equipamiento del Centro de Salud Los Manantiales-La Chopera, conforme a las previsiones del SESCAM anunciadas por su Gerente en mayo de 2003.”

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

— MOCIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA.

— MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA.

A propuesta de la Alcaldía se procede al debate conjunto de ambas Mociones, dada la identidad del asunto sobre el que versan.

Por los Grupos Socialista y de Izquierda Unida la Sra. Martínez da lectura a la Moción conjunta en la que, habida cuenta de que el día 25 de noviembre se ha celebrado el Día Mundial contra la violencia doméstica y

ante el incremento de los actos de violencia de género contra los que se han instrumentado diversas medidas legislativas, que no serán suficientes mientras no se disponga de los recursos necesarios para su aplicación, se propone:

“1.- Su total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo.

2.- Solicitar al Gobierno de la Nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas, para que la Orden de Protección a las víctimas de la violencia doméstica, pueda ser efectiva y garantizar los derechos de las mujeres, conforme al compromiso adquirido en el Congreso de los Diputados y apoyado por todos los Grupos de la Cámara.

3.- Dotar con más recursos a la Justicia, los Cuerpos de Seguridad del Estado, las estructuras de coordinación de la Orden, etc., para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, así como la protección efectiva de las mujeres.”

Por el Grupo Popular la Sra. Heredia da lectura a la Moción en la que, habida cuenta así mismo de la citada efeméride y de la necesidad de completar las medidas legislativas con instrumentos de protección social adecuados, se propone:

— Que el Ayuntamiento, como administración más cercana al ciudadano, facilite a las víctimas de la violencia doméstica la solicitud de la orden de protección, poniendo a su disposición con esta finalidad información, formularios y, en su caso, canales de comunicación telemáticos con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal.

— Que el Ayuntamiento ponga a disposición de las víctimas un servicio de asistencia psicológica de atención inmediata, que dé respuesta a cualquier mujer que haya solicitado la orden de protección.

— Que se dé publicidad y se comunique a todas las Asociaciones de Mujeres y a la sociedad en general los recursos de que dispone el Ayuntamiento para apoyo a las víctimas de malos tratos.

— Que en la Junta Local de Seguridad se defina, con un protocolo de actuación, cuál es la respuesta que pueden dar a las víctimas de malos tratos, en caso de que acudan a instancias policiales, tanto la Policía Local como la Policía Nacional, y que se determinen expresamente, para facilitar la decisión de formular denuncia, las personas y las dependencias más adecuadas para atender a las denunciantes.

— Que se preste apoyo económico a las mujeres víctimas de violencia doméstica, a través de su contratación, por un período de tiempo mínimo de un año, en el servicio de ayuda a domicilio.”

Por el Equipo de Gobierno la Sra. Martínez acepta los términos de la Moción del Grupo Popular, excepto en su último apartado, puesto que esta situación se está teniendo ya en cuenta; justificación que admite la Sra. Heredia.

Con esta exclusión, ambas Mociones son aprobadas por unanimidad de los señores asistentes.

En este momento se ausenta del Salón D. Juan Antonio Pérez Borda.

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SITUACIÓN EN PALESTINA.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, da lectura a la Moción en la que, ante la violación por parte de Israel de sus obligaciones como potencia ocupante sobre los territorios de Gaza y Cisjordania, con menosprecio de las múltiples Resoluciones de Naciones Unidas sobre creación de un Estado Palestino independiente y soberano con capital en Jerusalén y el derecho al retorno de los refugiados palestinos a su lugar de origen, todo ello agravado con el *Muro del Apartheid* que Israel está construyendo en la actualidad; por todo lo cual se propone:

“1) El Ayuntamiento de Guadalajara exige el cese inmediato de la construcción del Muro, el desmantelamiento de todas las zonas ya construidas, la devolución de las tierras confiscadas para el Muro y la compensación por daños y pérdidas causados por la destrucción de tierras y propiedades.

2) De la presente Moción se dará traslado al Gobierno Central, Gobierno Autonómico, Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, Grupos Parlamentarios de las Cortes Regionales y Defensor del Pueblo.”

Por el Grupo Popular la Sra. Agudo dice que tampoco hay que olvidar los muros de miedo y de terror que produce la actividad terrorista en Israel y propone como Moción alternativa la adhesión a la Resolución de las Naciones Unidas del día 21 de octubre pasado y al proceso de pacificación conocido como “Hoja de Ruta”.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, rechaza la “Hoja de Ruta” y mantiene la Moción en sus propios términos.

La Moción es aprobada por 12 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención.

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DEL PETROLERO “PRESTIGE”.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, da lectura a la Moción en la que se relatan los hechos acaecidos a raíz del hundimiento del petrolero “Prestige” cerca de las costas de Galicia, con sucesivas decisiones inadecuadas por parte del Gobierno Central y de la Junta de Galicia, con dejación de sus funciones que hubieron de ser asumidas por gran número de voluntarios, se propone:

“1) Instar al Parlamento español a que ponga en marcha una Comisión de Investigación que analice a fondo lo ocurrido y, en su caso, depure responsabilidades respecto a las decisiones tomadas en torno al hundimiento del petrolero “Prestige” y respecto a las tareas de limpieza y protección subsiguientes.

2) Que el Ayuntamiento de Guadalajara reconozca públicamente, y a la mayor brevedad posible teniendo en cuenta el reciente aniversario de la catástrofe, mediante la entrega de placas honoríficas, la labor de los voluntarios de nuestra ciudad que acudieron a las costas afectadas y colaboraron en las labores de limpieza del fuel.”

Por el Grupo Popular el Sr. González Somoano se muestra convencido de que tanto el Gobierno Central como la Junta de Galicia atajaron con eficacia el problema, por lo que no acepta la primera parte de la Moción, proponiendo en cuanto a la segunda que las placas honoríficas individuales se sustituyan por un comunicado conjunto de reconocimiento.

Votados por separado los dos puntos de la Moción, el primero es aprobado por 12 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención; el segundo es aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hace uso de este apartado del Orden del Día.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario certifico.
